

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023-2024-10020 00 de **ROSALBA PAIPILLA DE HERNANDEZ**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **ROSALBA PAIPILLA DE HERNANDEZ** identificada con la C.C. Nro. **41.728.696**, contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** representado legalmente por el Dr. **HERNÁN PENAGOS GIRALDO** o quien haga sus veces y contra la **NOTARÍA DECIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.**, representada el Dr. **FERNANDO CORTES NIÑO** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la respuesta a la petición radicada el 22 de diciembre de 2023, referente a la expedición de copias auténticas de registro civil de nacimiento de **FREDY HERNÁNDEZ PAIPILLA** quien se identificada con la C.C. Nro. **79.570.156**, serial **NO. 0000974196**, **NUIP O Tarjeta de identidad No. 700519-12223**, así como aun pronunciamiento de fondo a los hechos y pretensiones incoadas por la actora.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito a las partes, adjuntando copia de la presente acción de tutela junto con sus correspondientes anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2a86a834bff232ab3ac153fa4b31302cd6c6c3aebf718769a0dfe51e6d3326**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:05 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: **JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO**

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

se notifica el auto

Hoy _____

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela la cual se radico bajo el Nro. 11001 31 05 023 2024 10021 00 de **BIMBO COLOMBIA S.A.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.; 15 de febrero de 2024.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **NATALIA VÁSQUEZ BUSTAMANTE** identificada con la C.C. No. 52.997.295 y T.P. No. 167.815 del C. S. de la J., como apoderado general de **BIMBO COLOMBIA S.A.**

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por la sociedad **BIMBO COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT. No. **830.002.366-0** en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** representado legalmente por su director Dr. **LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al trámite dado a la suspensión, cancelación y autorización para actuar como agente autorretenedor de **BIMBO COLOMBIA S.A.** Así mismo a un pronunciamiento de fondo de los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente.

Deberá dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las partes, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1a67c0686dfab6ed026b2823bbc61046213849ee489b88db66a57d09f70561**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 06 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.** presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 11001 31 05 023-2024-10010 00 de **MARTHA ISABEL ALFONSO TORRES**. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, **A FIN DE QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO.**

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0f10921593d014cf02b1facb4f8b2c726eaaaf59999c7fbd5596b6c67d1501**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el autc

anterior por anotación en el Estardo No. El

El Secretario, El

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 15 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2016-00 514 00 de RAMIRO ESPITIA** informando que se solicita se libre mandamiento de pago, Así mismo, se allega escrito mediante el cual se solicita el medio o medios para realizar el pago de la condena. Sírvese Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta **RAMIRO ESPITIA VILLA** en contra de la sociedad **LUPATECH OFS S.A.S.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Librese el correspondiente oficio.

De otra parte, se pone en conocimiento de la actora el escrito allegado por la demandada, a fin de que se pronuncie al respecto.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e102e9ca28931424b128a454a2919efa0d482b103e19a6ce4449ab21df72989a**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Folio No. 21

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral No. **110013105 023 2023 00 060 00** de **LUIS ALBERTO SERPA MAZA**, llego del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, indicando que se debe darse estricto cumplimiento a la tabla de redención documental. De lo anterior se verificó el expediente de la referencia y se procedió a organizar nuevamente el expediente conforme a los parámetros Protocolo para la Gestión Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente Digital. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena por secretaría la remisión de manera inmediata al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en atención a que se dio estricto cumplimiento al ingreso de los datos en la tabla de redención documental conforme a lo indicado; así mismo, se indica que el expediente cumple con los requisitos de Protocolo para la Gestión Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2534d6153614c242ca33f811f4336916b41797edbdb5aa30e05859c58961350**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el aut:

anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 2021 00378 00 DE ORFI YANED PINILLA HOYOS** regresó el expediente del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el numeral 2° de la sentencia proferida por el despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b24c2ef5de993050b0f9adcb81ec34fa1f4de106c69373b1d4c900ca882e29**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:08 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
16 FEB 2024

Hoy _____

se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

1. la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y,
2. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

por el término de cinco (5) días a fin de que certifiquen a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cef5789f1a0d888c0d948b00aa19d84d168a0eee64767b15500e5a73d83aea4

Documento generado en 15/02/2024 10:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Informando al señor Juez que dentro del **expediente ejecutivo laboral** No. 110013105 **023-2016-00419 00** de **JOSÉ RAMIRO FRANCO GÓMEZ**, ejecutante presenta escrito en el cual allega la liquidación del crédito. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO** presentada por la ejecutante, córrase traslado a la ejecutada por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/S.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d795601fa52de5111f0169168b510556bee43d92fca4cb5be6139a747f6aae**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el aut:

anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Pasa al despacho del señor Juez el expediente número 110013105 **023 2016 00257 00** en el que demanda **BLANCA CECILIA GÓMEZ MUÑOZ y otra**, informándole que la apoderada de Colsubsidio allegó planillas de pago de aportes a seguridad social, respecto a la señora Luz Dary Amaya. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE** los documentos aportados por la apoderada de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (fl. 417), con el fin de que en el término de cinco días efectúe el pronunciamiento que consideré pertinente, y de acuerdo a ello, definir si es procedente efectuar el archivo del proceso.

Vencido el termino anteriormente mencionado, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc14001b50a7b6144444401deffd59eb2adf26069b0bf6f4d721aed96738c3e2**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el expediente radicado bajo el numero **110013105023 2016 00413 00** en el que demanda **ZOFICOL SAS**, informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, además, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la DIAN emitieron respuesta a los oficios enviados. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la sociedad ejecutante, por el término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la curadora ad litem del ejecutado **JHONNY ORTIZ LUENGAS**, las respuestas emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e786e288b81b680a716100a1f708af14230365c86cf26c1e8510afe8599a06**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 21

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2017 00185 00** en el que demanda **HELENA ZAPATA CONCHA**, informándole que la parte ejecutante no efectuó pronunciamiento frente al auto anterior. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta los documentos aportados por Colpensiones, con los cuales se acredita el cumplimiento de la sentencia base de la presente ejecución, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y, en consecuencia, deberá procederse con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9004599f71f064c9d951038662dad450290e852769dd8e28ae5f00fecdf8844**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
16 FEB 2024

Hoy _____

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el expediente **110013105023 2019 00849 00** en el que demanda **MARIETTE ORTIZ SANTOS**, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y la parte ejecutada no realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el juzgado que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la sociedad ejecutante no se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2022, por cuanto si bien se tiene en cuenta en debida forma la suma correspondiente a las costas del proceso ordinario, se incluyen intereses moratorios, que no fueron ordenados en el mandamiento de pago.

Conforme a lo anterior, **SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada, la cual queda **aprobada en la suma de \$275.000**, conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Sin costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec67e0c9a23ef4930eadd4ef0a3917f8d93767325799d5c943aa06aa8be6a1e9**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
15 FEB 2024

Hoy _____

se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2021 00067 00** en el que demanda **EDGARDO ENRIQUE CRISON MENDOZA**, informándole que la apoderada del ejecutante solicitó continuar la ejecución, aportó la respuesta emitida por Porvenir en relación con el cálculo actuarial, y solicitó la entrega de título judicial. ~~Sírvase proveer.~~

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, una vez revisado el Sistema de Depósitos Judiciales el Despacho observa que en el presente proceso se constituyó un título de depósito judicial a favor del ejecutante, identificado con el número **400100009051087** por la suma de \$7.292.496,28, y dado que con el mismo se cubren los valores ordenados en sentencia por concepto de prestaciones sociales, vacaciones, e indemnización por despido, **SE ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** de este título al ejecutante **EDGARDO ENRIQUE CRISON MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía número **73.139.028**.

Conforme a lo anterior, previo a continuar el trámite del proceso, considera el Despacho pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutada **TAKAMI SA** la respuesta emitida por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA, ello con el fin de que se efectuó el pago de las diferencias de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c3b0f162cd2050afc5db288b0059c341533a7f3e0061cea8dbdf3e08281999**

Documento generado en 15/02/2024 10:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 28

El Secretario,